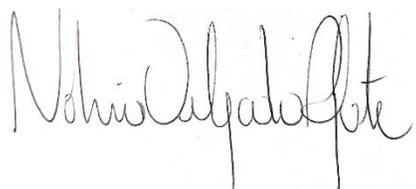


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante solicitando requerimiento a la Clínica de la Presentación para verificar el cumplimiento de la medida decretada mediante auto del 16 de febrero de 2020.

Paso igualmente a despacho la comunicación proveniente del Banco Caja Social dando contestación a la cautela comunicada por esta célula judicial.

Manizales, 1 de diciembre de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia

Demanda: EJECUTIVA
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
Demandados: SANTIAGO AGUIRRE OSORIO
Radicado: 170013103003-2020-00007-00

En virtud de la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, **SE REQUIERE** a la Clínica de la Presentación para que ofrezca contestación a la medida decretada mediante auto del 26 de febrero y que obedece al *“embargo y retención de los dineros, previa deducción del salario mínimo legal vigente, que devenga el demandado SANTIAGO AGUIRRE OSORIO con CC. 10.269.095, derivado del salario, honorarios, comisiones, bonificaciones, contratos de obra o prestación de servicios profesionales o cualquier otro emolumento que devengue o llegare a devengar en su condición de médico en la Clínica de la Presentación ubicada en la carrera 23 calle 46 Esquina de la ciudad de Manizales. Oficiese por Secretaría a la referida entidad”*.

Por secretaría emítase la comunicación pertinente, la cual será gestionada por la parte interesada.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes el oficio proveniente del Banco Caja Social dando respuesta a la medida cautelar comunica por este despacho judicial.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.129 del 18/12/2020

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Oficio No.1324
Diciembre 16 de 2020

Señores:

CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN

Manizales, Caldas.

Cordialmente le comunico que este Juzgado, por auto de la fecha dictado dentro del proceso **EJECUTIVO** promovido mediante apoderado judicial por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A NIT860.03.020-1 contra SANTIAGO AGUIRRE OSORIO con CC. 10.269.095, radicado bajo el número 17001310300320200000700, dispuso requerirlos así:

*“En virtud de la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, **SE REQUIERE** a la Clínica de la Presentación para que ofrezca contestación a la medida decretada mediante auto del 26 de febrero y que obedece al “embargo y retención de los dineros, previa deducción del salario mínimo legal vigente, que devenga el demandado SANTIAGO AGUIRRE OSORIO con CC. 10.269.095, derivado del salario, honorarios, comisiones, bonificaciones, contratos de obra o prestación de servicios profesionales o cualquier otro emolumento que devengue o llegare a devengar en su condición de médico en la Clínica de la Presentación ubicada en la carrera 23 calle 46 Esquina de la ciudad de Manizales. Oficiese por Secretaría a la referida entidad”.*

La medida les fue comunicada mediante oficio No.492 del 26 de febrero de 2020.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA